

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Año . . . . . 40 pesetas.  
Semestre . . . . . 25 —  
Trimestre . . . . . 15 —  
Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

Núm. 2.002

**GOBIERNO CIVIL**

El excelentísimo señor Director general de Sanidad, dice a este Gobierno lo que sigue:

«Excelentísimo señor: Instruído el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por don Federico Valverde Moneo, contra acuerdo de la Junta provincial de Sanidad por el que se le obliga a realizar obras sanitarias en una finca de su propiedad, sírvase V. E. ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que, en el plazo de diez días, a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial» de esa provincia, de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho. Sírvase V. E. acusar recibo con toda urgencia de esta comunicación, y acompañe a ella un ejemplar del «Boletín» en que haya sido publicada; todo de conformidad con lo que dispone el artículo 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.»

Lo que se publica en este órgano oficial para general conocimiento.

Valladolid, 16 de Abril de 1935.

El Gobernador civil,

*Alonso Velarde Blanco*

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

Núm. 1.998

**Ayuntamiento de Valladolid**

**ANUNCIO**

Para conocimiento de los interesados se hace público que los ejercicios de oposición a una plaza de Practicante de la Beneficencia municipal de Valladolid, anunciada en el «Boletín» de 22 de Enero del corriente año, darán principio el día 29 de Abril corriente, a las dos de la tarde, en la sala de Comisiones de la Casa Consistorial, advirtiéndose que el opositor que no se presente al ser llamado, se entenderá que renuncia a tomar parte en los ejercicios.

Valladolid, 17 de Abril de 1935.  
El Presidente del Tribunal, *José Azorín*.

Núm. 1.984

**Alcazarén**

En los días, horas y tasaciones que se expresan, y bajo la presidencia del señor Alcalde, o Concejales en quien delegue, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las primeras subastas para los aprovechamientos de maderas y leñas que también se indican, hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de las personas interesadas.

*Subastas que se citan*

El día 25 del actual, y hora de las diez, corta de 77 pinos en el

monte de «Abajo», de estos propios, bajo el tipo de 269,54 pesetas.

El día 25 del actual, y hora de las once, 96 tramos de traviesa y 987 apeas que se hallan cortadas en el monte de «Abajo», bajo el tipo de 1.664,40 pesetas.

El mismo día, a las doce horas, 153 cárceles de leña gruesa y 7.420 cargas de ramaje, bajo el tipo de 3.279 pesetas.

Alcazarén, 15 de Abril de 1935.  
El Alcalde, Juan de Eván.

*Modelo de proposición*

Don..., mayor de edad, vecino de..., con capacidad legal para contratar y provisto de cédula personal de la tarifa..., clase..., número..., enterado de los pliegos de condiciones que sirven de base para la subasta de..., se obliga a cumplirlas y ofrece por el aprovechamiento la cantidad de... (en letra), si es adjudicado a su favor.

(Fecha y firma del proponente.)

211

Núm. 1.986

**Gería**

Para que las Comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento de utilidades del año actual puedan proceder en su día a la formación del mismo, se hace preciso que todos los contribuyentes, así vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días, declaraciones juradas de las utilidades que obtengan

en este término municipal, tanto en la parte real como en la personal; advirtiéndose que, transcurridos que sean, no serán admitidas las que se presenten, y se formará el repartimiento con los documentos tributarios existentes en la Secretaría sin derecho a reclamación alguna.

Gería, 15 de Abril de 1935. — El Alcalde, Leandro Olmedo.

Núm. 1.993

**Gería**

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de su pleno celebrado el día diez del actual, ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades, resultando corresponder a los señores siguientes:

*Parte real*

D. Leandro González.  
D. Luis Ruiz Zorrilla.  
D. Blas Lozano.  
D. Rodrigo Santos.

*Parte personal*

D. Mariano Olmedo Lozano.  
D. Benjamín González.  
D. Eutimio Prieto.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que

durante el plazo de siete días hábiles, se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllas se presenten por los interesados legítimos.

Geria, 11 de Abril de 1935.—El Alcalde, Leandro Olmedo.

Núm. 1.985

#### Montemayor de Pililla

El día 26 del actual, y hora de las diez, tendrá lugar la segunda subasta del aprovechamiento de 465 pinos derribados por el viento en el monte «Llano de la Pililla», bajo el nuevo tipo de tasación de 1.082,33 pesetas.

Regirán en la misma iguales condiciones señaladas para la primera.

Montemayor de Pililla, 15 de Abril de 1935.—El Alcalde, Julio Sanz.

212

Núm. 1.967

#### Olmos de Peñafiel

Presentadas que han sido las cuentas de este Municipio correspondientes al año 1934, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del artículo 579 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, y a fin de que los habitantes del término municipal puedan formular reparos y observaciones contra las mismas.

Olmos de Peñafiel, 13 de Abril de 1935.—El Alcalde, Teodoro Rodríguez.

Núm. 1.983

#### Pedrajas de San Esteban

Don José Bocos Santamaría, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Pedrajas de San Esteban.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 4 del actual, aprobó los pliegos de condiciones para las subastas públicas, relativas a los arbitrios municipales sobre consumo de bebidas espirituosas y sobre las alcohólicas, en la localidad, en la forma y modo expuesto en el artículo 434 y siguientes del Estatuto municipal, así como el del arbitrio municipal de rodaje y arrastre por las vías públicas municipales con cualquiera clase de vehículo, y el de ocupación de la vía pública en puestos públicos, fijos y de ambulancia, para la venta de géneros y mercancías, conforme a las letras F, H, M, N,

P, R, T y Z del artículo 374 del citado Estatuto y a tenor de lo dispuesto en el vigente reglamento sobre Contratación de obras y servicios municipales en su artículo 26, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia; en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Pedrajas de San Esteban, 15 de Abril de 1935.—José Bocos.

Núm. 1.990

#### Villanueva de los Infantes

El Ayuntamiento de mi presidencia, a tenor de lo dispuesto por el artículo 489 del Estatuto municipal, acordó, en sesión del día siete del actual, la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año de 1935, en la forma siguiente.

##### Parte real

D. Salustiano Vallejo Villán.  
D. Cipriano Manso Martín.  
D. Gonzalo García López.  
D. Edmundo Morillo Morillo.

##### Parte personal

D. Dámaso Vallejo García.  
D. Epifanio Duque Burgueño.  
D. Demetrio Ortega Sacristán.

Lo que se hace público para que, dentro del plazo de siete días, puedan ser examinadas tanto las designaciones como las relaciones de contribuyentes que han servido para formarlas, y formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Villanueva de los Infantes, 15 de Abril de 1935.—El Alcalde, Isidoro Baruque.

Núm. 1.991

#### Villanueva de los Infantes

Confecionado el censo de campesinos de este Municipio, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones; advirtiendo a los interesados que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Villanueva de los Infantes, 15 de Abril de 1935.—El Alcalde, Isidoro Baruque.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.979

VALLADOLID.—PLAZA

REQUISITORIA

Rodríguez Marcos, Luis; natural de Victoria de las Temas (Isla de Cuba), de estado soltero, profesión marinero, de 34 años, estatura regular, pelo negro, nariz larga, ojos oscuros, color del rostro moreno, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por tentativa de robo, resistencia y lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, Secretaría del señor del Río, para ser reducido a prisión, decretada por la Audiencia provincial en sumario 114 de 1931, con apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar si no compareciese.

Núm. 1.996

VALLADOLID.—PLAZA

Don Gonzalo de Medina Bocos, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que para hacer pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a don Gonzalo Espinosa Cárcamo, cuyo actual paradero se desconoce, en el juicio ejecutivo seguido contra el mismo por doña Pilar y don José Muñoz Manzaneque, a quienes representa el Procurador Blanco, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública y segunda subasta por término de veinte días, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, la siguiente participación de finca:

Tercera parte indivisa de una casa situada en el casco de esta ciudad, en la calle de San Benito, señalada con el número 16, que consta de piso bajo, primero, segundo y tercero, construida en una superficie de 130 metros cuadrados. Linda por la derecha de su entrada, con otra de doña Balbina López de la Torre; por la izquierda, con la calle del Doctor Cazalla; por el accesorio, con la casa de Bruno Crespo, y por su fachada con la calle de San Benito. Tasada en veinte mil pesetas.

La subasta se celebrará el día diez y seis de Mayo próximo, a las once, en la Sala-Audiencia de este Juzgado; para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la

mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; tampoco se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo para esta subasta, y sin que existan títulos de propiedad de la expresada participación de casa, obrando, unida a los autos, la certificación de cargas, la cual podrán examinar en la Secretaría del refrendante los que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Valladolid, a quince de Abril de mil novecientos treinta y cinco.—Gonzalo de Medina Bocos.—El Secretario, Licenciado Pedro del Río. 213

Núm. 1.975

#### VILLALÓN DE CAMPOS

Don Juan Herrera Reyes, Juez de primera instancia e instrucción de Villalón de Campos y su partido.

Hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 73 de 1934, sobre ejecución de sentencia por el procedimiento de apremio dictada por el Jurado mixto del Trabajo rural de Valladolid, en reclamación de salarios seguida por don Wenceslao Martínez del Campo y otros, contra la Sociedad de Patronos Agricultores de Ceinos de Campos y otros, hoy sus socios, se sacan a pública subasta por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles y frutos que luego se dirán, así como a las personas a quienes han sido embargados:

A don Fernando Vázquez de Prada Gato, un cubresemillas seminuevo con el nombre de Caserío de Pajares, valorado en pesetas 150.

A don Deogracias Ramos Miguel, una máquina de coser, seminueva, de la casa «Singer», tasada en 100 pesetas.

A don Bernardo Ramos Miguel, un arado de hierro, marca «Oliver», valorado en 75 pesetas.

A don Gerardo Castañeda Ortiz, un carro de portar arados, seminuevo, valorado en 2,50 pesetas.

A don Justiniano Domínguez Fierro, un rastro de hierro de tres barras, valorado en 70 pesetas.

A don Julio Ruiz Rodríguez, un molino triturador de piensos, valorado en 60 pesetas.

A don Fructuoso Martínez López, un arado de campo, de hierro, valorado en 60 pesetas.

A don Félix Ramos Miguel,

una máquina sembradora, marca «Empire», valorada en 160 pesetas.

A don Macario Pardo Fierro, cuatro fanegas de lentejas, tasadas en 125 pesetas.

A don Alvaro Vielba Castañeda, trece fanegas de cebada, tasadas en 138 pesetas.

A don Pablo Quintana, trece fanegas de cebada, tasadas en pesetas 138.

A don Félix Pardo Fierro, doce fanegas de cebada, valoradas en 126 pesetas.

A don Tiburcio Torre Alcalde, trece fanegas de cebada, valoradas en 138 pesetas.

A don Vicente Medina Alonso, trece fanegas de cebada, valoradas en 138 pesetas.

En total, 1.482 pesetas.

Las personas que se interesen en la adquisición de los mencionados bienes se presentarán en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día doce de Mayo próximo, y hora de las once, en que tendrá lugar el remate, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de dichos bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Villalón, once de Abril de mil novecientos treinta y cinco.—Juan Herrera.—El Secretario, José F. Díaz.

Núm. 1.977

#### VILLALON DE CAMPOS

Don Juan Herrera Reyes, Juez de primera instancia e instrucción de Villalón de Campos y su partido.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia de los autos de juicio de menor cuantía, promovidos por el Procurador señor González Baeza, en nombre de doña Josefa Angulo Altarriba, vecina de esta villa, contra doña Francisca Angulo Altarriba, domiciliada en Madrid, se saca a pública subasta, por segunda vez, y término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos de

propiedad, la siguiente finca embargada en dicho procedimiento que versa sobre reclamación de pesetas:

Una casa en el casco de esta villa, plaza de García Hernández, compuesta de habitaciones altas y bajas y corral y otras dependencias, cuya extensión superficial en un principio no se pudo determinar, lindando por la derecha de su entrada, con casa de Mateo Gallego, que fué de herederos de Vicente Blanco; izquierda, la de Benigno Maroto, y espalda o accesoria, con laguna de la Pedrera o calle de Oriente, a la que sale su puerta accesoria.

Posteriormente, y según la descripción dada por la parte ejecutante, se expresa así:

Una casa radicante en el casco de esta villa, en la plaza de San Juan, hoy García Hernández, número 6, manzana 17, que mide una superficie de 1.186 metros cuadrados, y consta de piso alto, bajo, bodega, patio y corral con puerta accesoria, que linda por la derecha, entrando, con casa que fué de herederos de Vicente Blanco, posteriormente de Cipriano Blanco, hoy de Mateo Gallego; izquierda, la de Raimundo García, hoy de Benigno Maroto García, y espalda o accesorio,

con la laguna de la Pedrera y calle del Oriente, a la que sale su puerta accesoria.

Las personas que se interesen en la adquisición de la finca descrita se presentarán en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veinte de Mayo próximo, y hora de las once, en que tendrán lugar el remate, bajo las condiciones siguientes:

Que dicha finca sale a subasta con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de su tasación, o sea por la cantidad de doce mil setecientas cincuenta pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de este avalúo.

Que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de dicha finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Villalón de Campos, once de Abril de mil novecientos treinta y cinco.—Juan Herrera.—El Secretario, José F. Díaz.

215

del Alcalde de Peñafiel en la que interesa se construya un camino de enlace que, partiendo del kilómetro 27 de la carretera de Cuéllar a Peñafiel, cruce el camino vecinal de Peñafiel a Torre de Peñafiel, por el kilómetro 1 de la carretera de Peñafiel al confín por Rábano, la de Peñafiel a Castrillo de Duero y la de Valladolid a Soria por el kilómetro 57 y termine en la Estación del ferrocarril.

Transmitir al Ayuntamiento de Villalba de Adaja el informe del señor Ingeniero, en el que se manifiesta que el camino vecinal que desde Villalba de Adaja va a Ventosa de la Cuesta no necesita ser reparado con la urgencia que dicho Ayuntamiento solicita, por existir otros muchos que requieren atención preferente y que absorberán la consignación del presente ejercicio económico.

Pasar a la Comisión de presupuestos, para que incluya en la próxima habilitación que se haga, la cantidad de 13.492,07 pesetas, como ayuda para la construcción del camino de Torre de Peñafiel a Rábano.

Comunicar al Ayuntamiento de Villacarralón el informe del señor Ingeniero, en el que manifiesta que la reparación de la carretera de Villacarralón a Zorita está incluida en el plan de conservación propuesto para el presente año, y que el proyecto correspondiente figura en el primer grupo de los remitidos a la Comisión Gestora de 2 de Enero último; en cuanto a la petición de material escolar, que pase al Negociado correspondiente, y apoyar la petición de instalar una estación telefónica.

Desestimar la petición del peón caminero don Felipe Díaz que solicita una plaza de capataz de caminero, vacante, por ser necesario en el sitio donde está.

Pasar al señor Candeira, para que proceda al arreglo, un oficio del señor Ingeniero Director, manifestando que

Director administrativo e Interventor de fondos a los respectivos efectos.

Devolver a don Felipe Gómez la cantidad de 63 pesetas, importe de catorce días de estancias satisfechas y no causadas por doña Victoria Rodríguez en concepto de pensionista de 4.ª clase en el Manicomio provincial.

El ingreso en el Asilo de Medina de Ríoseco de la indigente Felisa Cabrera, de María Sáez y de Feliciano Marcos, y en el Asilo de Caridad de esta ciudad, de Catalina Acebes.

Que ingrese la indigente Romana de Diego en el Asilo de Caridad, no obstante haber dejado transcurrir el plazo que se le señaló en 26 de Diciembre último.

Quedar enterada de los certificados de análisis efectuados por el Jefe del Laboratorio provincial, en una muestra de vino suministrada por don Santos Muñoz al Hospital; en una de pimentón suministrado al Hospicio por don Luciano Cantero, de los que resulta que son útiles para el consumo, y en otra de carbón de antracita del abastecedor don Esteban Fernández con destino al Hospital provincial, la que ha sido calificada de aceptable.

Sancionar con la pérdida del 10 por 100 del carbón de hulla suministrado al Hospicio por el abastecedor correspondiente, a que se refiere el certificado de análisis realizado por el Jefe del Laboratorio provincial en el que se hace constar que ha sido calificada de inaceptable la muestra por contener 13 por 100 de cenizas.

Que se adquieran, con intervención del señor Diputado Delegado en el Hospicio, abrigo y gorra para el Ordenanza y Portero de dicho Establecimiento.

Quedar enterada de haberse ingresado en arcas provinciales por el señor Director del Manicomio la cantidad de 100 pesetas, importe de un ternero vendido a la señora

Núm. 1.994

## VILLALÓN DE CAMPOS

Don Juan Herrera Reyes, Juez de instrucción de Villalón de Campos y su partido.

Por el presente intereso de todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de una yegua sustraída en la noche del diez al once del actual a don Alberto Pérez Domínguez, vecino de Melgar de abajo, la cual es de doce años, pelo rojo, herrada de las manos, tiene una estrella blanca en la frente, la crín esquilada, sin hierro, a excepción de un poco junto a la testera, que le dejarán al ser esquilada; de una manta, dos cabezadas y una cebadera, así como de dos mudas de caballero y un aparejo sustraído a Publio Fernández Domínguez, de dicho pueblo, y, caso de ser habido, todo ello será puesto a disposición de este Juzgado, deteniendo también al autor o autores del hecho y a las personas en cuyo poder se hallare lo sustraído, si no acreditaren su legítima procedencia.

Asimismo se cita a tres gitanos, uno de ellos de veintisiete a veintiocho años de edad, alto, delga-

do, moreno, llamado Pedro, y otro aproximadamente de la misma edad, bajo, grueso, más moreno que el anterior, y el otro de unos catorce años, bajo, delgado y moreno como los anteriores, cuyos individuos coincidieron en Melgar de abajo en la primera quincena del mes de Enero último, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado para ser oídos en la indicada causa; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Villalón, catorce de Abril de mil novecientos treinta y cinco. Juan Herrera. -El Secretario, José F. Díaz.

Núm. 1.995

## VILLALÓN DE CAMPOS

Don Juan Herrera Reyes, Juez de primera instancia de Villalón de Campos y su partido.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en este Juzgado para la exacción de la multa de cuarenta y nueve pesetas y sesenta y ocho céntimos, impuesta en diez de Mayo de mil nove-

cientos treinta y tres por la Comisión provincial reguladora del mercado del trigo, a don Bernardino Barbero, vecino de Valdunquillo, se sacan a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, o sea por la cantidad de ciento cuarenta y seis pesetas y veinticinco céntimos, los bienes embargados a dicho deudor, que se describen así:

Primera. Una tierra al pago de Valdelaserna, de cabida dos heminas, y linda Oriente, de don Honorato Bada; Mediodía, de Mercedes Baza; Poniente de Pablo Polo, y Norte, se ignora.

Segunda. Otra tierra a Carreduso, de cabida una hemina; que linda Oriente, de herederos de Ambrosio Cantarino; Mediodía, de Amada Marcos; Poniente, de María Sevillano, y Norte, de Bonifacio Blanco.

Las personas que se interesen en la adquisición de las fincas descritas se presentarán, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, el día veintiuno de Mayo próximo, y hora de las once, en que tendrá lugar el remate, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

Que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de dichos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Villalón de Campos, quince de Abril de mil novecientos treinta y cinco. -Juan Herrera. -El Secretario, José F. Díaz.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

## SERGIO TRAPOTE MATEO

APAREJADOR TITULAR DE OBRAS

Proyectos - Reconocimientos  
Certificaciones - Expedientes  
de corridas de toros

OFICINA:

Duque de Lerma, número 4, principal  
VALLADOLID

209

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial

viuda de don Eudósio López, y de que por don Gabino Sánchez se han retirado del Manicomio 282 kilos de trapo de color y 30 de blanco.

Mostrar conformidad con lo interesado por el Director del Manicomio, y que se adquieran tres cajas de bonito para dicho Establecimiento.

Quedar enterada, con sentimiento, del fallecimiento del carpintero del Hospital don Víctor Tejerina, y de que el día 21 del corriente se ha presentado a prestar servicio el maquinista de la Imprenta provincial don Epifanio Melero.

Interesar de los Jefes de dependencias y Establecimientos benéficos el cumplimiento de una comunicación del señor Presidente del Tribunal de Cuentas de la República sobre la justificación del pago de jornales a los obreros, y que se conteste así al Tribunal de Cuentas.

Comunicar al señor Decano de la Facultad de Medicina que el arreglo del material eléctrico corre a cargo de la Facultad, teniendo en cuenta la base 6.<sup>a</sup> del contrato celebrado con dicho Centro y la costumbre seguida hasta ahora.

Designar a don Cándido Martín para formar parte del Jurado que ha de adjudicar los premios en la inauguración de la Feria de ganado y productos de la tierra, que tendrá lugar el día 6 de Marzo.

Abonar 25 pesetas líquidas, con cargo a imprevistos, al peón caminero don Joaquín Martín por los gastos que le ha originado el traslado a la plaza vacante de capataz en Medina del Campo.

Que pasen al turno, para cuando se haga el reparto de material escolar, las peticiones que hacen los señores Alcaldes de Villaco, Becilla, Amusquillo, Santovenia de Pisuerga y los Maestros de Megeces de Iscar.

Quedar enterada de una comunicación del Regente, en la que participa que el cajista 4.<sup>o</sup> de la Imprenta provincial don Policarpo Moya, que disfrutaba licencia por enfermo y que cumplía con fecha 17 del actual mes, aún no se ha reintegrado a prestar servicio.

Enviar al señor Decano de la Beneficencia provincial, con el fin de que sea visada por dos Médicos del mismo, una certificación facultativa sobre la enfermedad de don Policarpo Moya, cajista 4.<sup>o</sup> de la Imprenta provincial.

Conceder un mes de licencia con sueldo, por enfermo, a don Esteban Morencia, a contar desde el día 12 del corriente mes en que dejó de prestar servicios, debiendo finalizar esta licencia el 12 de Marzo.

Pasar a la Ponencia de personal una instancia de don Pablo Gil, funcionario del Manicomio, interesando se le denomine en plantilla, ayudante de cocina, en vez de vigilante.

Mostrar conformidad con el informe del Negociado de personal, y, en su virtud, que se rectifique el segundo apellido del portero del Hospicio que figura como Hernández y se sustituya por el de Hernando por ser este el verdadero, según la partida de bautismo, en cuantos documentos existan en esta Corporación.

Aprobar la 13 relación de hojas declaratorias agregadas al padrón de Cédulas personales de la capital, y 17 de las correspondientes a los pueblos, ambas del período ejecutivo de 1934, y que pasen a Intervención a sus efectos.

Que se reciban, con asistencia del señor Sendino, los acopios de piedra machacada para la reparación de los kilómetros 11 al 15 de la carretera provincial de Medina del Campo a Nava del Rey.

Que pase a informe del señor Ingeniero una instancia